



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

**BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
No. CPS-AR-TOL-4-2022**

Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022.

luRmCAy1n/2/b6t8reIrguV/WFLOponAEsUsKgZYAos=

Índice

	Página
Glosario	4
1. Datos Generales del Concurso Público Sumario	8
1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio	8
1.2 Carácter del Concurso, Medio y Forma de Participación	8
1.3 Número de Identificación de la Bases	9
1.4 Plazo para la ejecución de los servicios	9
1.4.1 Vigencia del Contrato	9
1.5 Idiomas	9
1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestaria	9
1.7 Testigo Social	10
2. Objeto y Alcance del Concurso Público Sumario	10
2.1 Objeto del Concurso Público Sumario	10
2.2 Agrupación de Partidas	10
2.3 Normas Oficiales	10
2.4 Método de Prueba	11
2.5 Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	11
2.6 Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.	11
3. Forma y Términos que regirán los actos del procedimiento del Concurso Público Sumario	12
3.1 Calendario y Lugar de los Actos del "CPS"	12
3.1.1 Solicitudes de Aclaración al Contenido de la Bases	13
3.1.2 Acto de Junta de Aclaraciones	14
3.2 Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería	15
3.3 Visita a las Instalaciones	15
3.4 Presentación de Propositiones	15
3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	16
3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica	17
3.5 Vigencia de las Propositiones recibidas	17
3.6 Propositiones Conjuntas	18
3.7 Entrega de una sola Proposición	18
3.8 Fecha y Hora para revisión de documentación complementaria	18
3.9 Fallo y Firma del Instrumento Contractual	18
3.9.1 Acto de Fallo	18
3.9.2 Firma del Instrumento Contractual	19
3.10 Garantías que deberán presentarse	22
3.10.1 Relativa al cumplimiento del Instrumento Contractual	22
3.10.2 Relativa a la aplicación de Anticipos	22
3.10.3 Relativa a la Responsabilidad Civil	22
3.11 Sanciones	23

3.11.1	Deducciones	23
3.11.2	Penal Convencional por atraso	23
3.11.3	Penal Convencional por incumplimiento	23
3.11.4	Rescisión del Contrato	24
3.11.5	Terminación Anticipada	24
4.	Requisitos que los Concursantes deben cumplir	25
4.1	Documentación complementaria	25
4.2	Documentación Contable y Financiera	26
4.3	Propuesta Técnica	28
4.4	Propuesta Económica	29
5.	Criterios de Evaluación y Adjudicación	29
5.1	Evaluación de Proposiciones	29
5.1.1	Evaluación Financiera	29
5.1.2	Evaluación Técnica	31
5.1.3	Evaluación Económica	31
5.1.4	Motivos de Descalificación	31
5.2	Adjudicación del Contrato	32
5.3	Cancelación del “CPS”	33
5.4	Declaración del “CPS” Desierto	33
6.	Domicilio para la presentación de Inconformidades	33
Anexos		
No. 1	Anexo Técnico o Términos de Referencia	
No. 2	Formato de Participación y Pliego de Preguntas para la Junta de Aclaraciones	
No. 3	Relación de Documentos que deberá entregar el concursante	
No. 4	Manifestación Bajo Protesta de Acreditación de Personalidad	
No. 5	No encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo Administrativo	
No. 6	Carta de aceptación de condiciones	
No. 7	Escrito de Declaración de Integridad	
No. 8	Manifestación de Nacionalidad Mexicana	
No. 9	Declaración de No Conflicto de Interés	
No. 10	Propuesta Económica	
No. 11	Modelo de Instrumento Contractual	
No. 12	Modelo de Texto para Garantía de Cumplimiento	

Glosario

Para efectos de esta Bases al **Concurso Público Sumario**, se entenderá por:

- Acuerdo Administrativo:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- AR:** La Administración Regional en Toluca, Estado de México.
- Área Administradora:** La Administración Regional en Toluca, Estado de México será la responsable en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los contratos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mismos, que emanen del procedimiento.
- Área Contratante:** La Administración Regional en Toluca, Estado de México es quien presidirá todos los actos vinculados al procedimiento de contratación y será la responsable de realizar la evaluación económica de las proposiciones que se presenten.
- Área Solicitante o Requirente:** La Administración Regional en Toluca, Estado de México será la responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los (indicar bienes o servicios) se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados.
- Área Técnica:** La Administración Regional en Toluca, Estado de México será la responsable en el ámbito de su competencia, de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes, objeto de este CPS.
- Bases:** Las condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se deriven y su ejecución.
- CAR:** La Coordinación de Administración Regional.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Carácter del Procedimiento:

Nacional: Es aquel en la que sólo pueden participar personas de nacionalidad mexicana.

Internacional: Es aquel en el que podrán participar proveedores y prestadores de servicios de cualquier nacionalidad, otorgándoseles el mismo trato que a los nacionales.

CJF:

El Consejo de la Judicatura Federal.

Código:

El Código Fiscal de la Federación.

Comité:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del "CJF".

Concursante:

La persona que participa en este procedimiento de contratación.

Contraloría:

La Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Edificio Sede ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, San Angel, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Contrato:

El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el **CJF** y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto del presente **CPS**.

Convocante:

El Consejo de la Judicatura Federal.

Bases:

El llamamiento a cualquier persona física o moral, el cual se publica en la página de Internet del CJF, en las que se indica la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida del servicio, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.

Cotización:

La proposición (legal, técnica, financiera y económica) que presente el participante.

CPS:

Concurso Público Sumario.

DGAJ:

La Dirección General de Asuntos Jurídicos: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

luRmCAy1n/2068K...nAEsUsKgZYAOS=

DGPPT:	La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
Día hábil:	Los días que se labore en el CJF , comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
Día natural:	Todos los días del calendario.
Domicilio Fiscal del CJF:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TLO.
Documentación Complementaria:	La documentación legal o administrativa distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente.
Firma autógrafa:	El trazo plasmado en un documento por una persona con su puño y letra, es decir, escrita directamente por su autor, quien debe suscribir legalmente los documentos y propuestas del concursante.
Identificación Oficial Vigente:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: <ul style="list-style-type: none">- Credencial para votar (IFE o INE).- Pasaporte.- Cédula profesional.-
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Objeto del Procedimiento de Contratación:	La contratación del servicio de Transporte para el Personal.
Participante:	La persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento, derivado de la publicación de las bases, en la página de internet del CJF.
Prestador de Servicios:	Es la persona física o moral que preste el servicio objeto del CPS.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

- SEA:** **La Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Av. Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- UGIRA:** **La Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas:** Sito en Edificio Sede, Insurgentes Sur 2417, Colonia San Angel, Ciudad de México, Álvaro Obregón, C.P. 01000.
- UMA:** La Unidad de Medida y Actualización prevista en los párrafos sexto y séptimo del Apartado B, del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

luRmCAy1n/2/b6t8reIrguV/WFLOponAEsUsKgZYAos=

BASES AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO

El “CJF”, a través de la “AR” en **Toluca, Estado de México**, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa y demás correlativos en la materia, convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento del Concurso Público Sumario **No. CPS-AR-TOL-4-2022**, para la contratación del **Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022**, bajo las siguientes:

BASES

1.- DATOS GENERALES DEL “CPS”

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: “El Consejo de la Judicatura Federal”

Área contratante: La “AR” en **Toluca, Estado de México** de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 205, fracción II; 207, fracciones XXI y XXIX del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 2, fracción XII y 263, fracción IV del **Acuerdo Administrativo**.

Domicilio: Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, en Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

1.2 Carácter del “CPS”, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 288 y 289, fracción II del **Acuerdo Administrativo**, el presente concurso es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Las presentes Bases estarán disponibles para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través de la dirección electrónica es: <https://www.cjf.gob.mx>.

Los concursantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, de manera **presencial**, o en su caso, podrán enviar sus proposiciones y documentación complementaria a través del servicio postal o de mensajería, conforme a lo establecido en el numeral **3.2** de estas bases. El que los concursantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes activos derivados del “CPS”.

Conforme a lo previsto por el artículo 260 Quinquies del **Acuerdo Administrativo**, se permitirá el acceso a cualquier persona que manifieste su interés en asistir a título individual a observar el desarrollo del “**CPS**”, siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda, se ajuste a los horarios establecidos y acepte que su asistencia al acto será sin voz ni voto, absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se exceptuará la participación de observadores en los procedimientos de adjudicación que contengan información clasificada como reservada o confidencial o cuando se ponga en riesgo la seguridad del “**CJF**”, fundando y motivando tal determinación.

1.3 Número de Identificación de las Bases.

El número de identificación asignado por la “**AR**” en **Toluca, Estado de México** para el presente “**CPS**” es el siguiente: **CPS-AR-TOL-4-2022**

1.4 Plazo para la ejecución de los servicios.

El plazo para la prestación de los servicios de Transporte para el Personal será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

1.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato que se derive del presente “**CPS**” comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones, incluyendo los anexos técnicos se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Partida de Gasto (325-03) Es importante destacar que, en las bases del procedimiento a sustanciar, así como en los contratos que de éste se originen, se establecerá que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el siguiente ejercicio fiscal e inicio de la vigencia del contrato, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para el Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 729 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1.7 Testigo Social

Conforme a lo previsto por el artículo 258 del **Acuerdo Administrativo**, en el presente “CPS” NO contará con la participación de Testigos Sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

2.1 Objeto del “CPS”.

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la contratación del **Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022.**

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de estas bases, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este “CPS”, el concursante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la “AR” en Toluca, Estado de México, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los concursantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de estas.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo concursante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida 1 solicitada en el **Anexo No. 1** de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

2.3 Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 304 del **Acuerdo Administrativo**, los concursantes que participen y presenten proposiciones bases deberán manifestar que, en caso de resultar adjudicado los servicios que oferta cumplirán con la Norma señalada a continuación:

Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.

NOM-012-SCT-2-2017

Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

2.4 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento *NO* se solicitarán pruebas.

2.5 Tipo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El concursante que resulte adjudicado deberá formalizar un Contrato, Pedido u Orden de Servicio abierto, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los servicios como se señalan en el **Anexo No. 1** de estas bases.

2.6 Modelo de Contrato, Pedido u Orden de Servicio.

El modelo de contrato o pedido u orden de servicio se incluye como **Anexo No.11** de las presentes bases, en el que se tomará en consideración lo previsto en estas bases, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición u orden de servicio respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo No. 1** de las presentes bases;
2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio;
5. El señalamiento de la obligación garantizada y que, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

Así mismo, las bases al "**CPS**", el contrato o pedido u orden de servicio y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en las presentes bases y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 356, fracción IV del **Acuerdo Administrativo**, los diversos actos del “CPS” se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del “CPS”.

Los actos del “CPS” se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de Solicitud de Cotización	9 de diciembre de 2021 De las 09:00 a las 18:00 horas	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante , sita en <i>Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C. P. 50010</i> y/o a través de la cuenta de correo electrónico artoluca@correo.cjf.gob.mx Se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente.
Visita a las Instalaciones	10 de diciembre de 2021 De las 09:00 a las 10:00 horas	Sita en la Administración Regional en el primer piso del Edificio Sede Toluca, Estado de México ubicado en <i>Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C. P. 50010</i>
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2021 A las 10:30 horas	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante , sita en la <i>Administración Regional en el primer piso del Edificio Sede Toluca, Estado de México ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C. P. 50010</i>
Presentación y de Apertura de Proposiciones	17 de diciembre de 2021 A las 11:00 horas	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante , sita en la <i>Administración Regional en el primer piso del Edificio Sede Toluca, Estado de México ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C. P. 50010</i>

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Comunicación del Fallo	30 de diciembre de 2021 A las 13:00 horas	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante , sita en la Administración Regional en el primer piso del Edificio Sede Toluca, Estado de México ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C. P. 50010
Firma del Contrato, Pedido u Orden de Suministro	20 de enero de 2022	En el domicilio del Área de Adquisiciones o Contratante , sita en la Administración Regional en el primer piso del Edificio Sede Toluca, Estado de México ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C. P. 50010

DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de las Bases.

Los concursantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y sus anexos deberán considerar lo siguiente:

1. Acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en el “CPS”, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 2** de las presentes bases.
2. Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el concursante o el representante legal acreditado.
3. Deberán ser entregadas personalmente en el domicilio de **Área de Adquisiciones o Contratante** o remitidas a través de correo electrónico a la cuenta artoluca@correo.cjf.gob.mx a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones establecida en las presentes bases.

De entregarse personalmente, deberán acompañar el documento con medio magnético que contenga las preguntas en formato Word; en caso, de realizar la entrega vía correo electrónico, los documentos deberán enviarse en formato PDF debidamente firmado y en formato Word.

4. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.
5. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de correo electrónico, la hora que registre el correo al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases al “**CPS**”, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de las presentes bases, y deberá ser considerada por los concursantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.1.2 Acto de Junta de Aclaraciones.

De conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento del “**CPS**”, previsto en el numeral **3.1** de estas Bases , se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por el “**CJF**”, quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido por el artículo 2, fracción XII del **Acuerdo Administrativo**, quien deberá ser asistido por los representantes del **Área Requiriente y/o el Área Técnica** a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en las presentes bases .

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los concursantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

En caso de que el concursante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral **3.1.1** de estas bases, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el “**CJF**” en la mencionada junta.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los concursantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el apartado de licitaciones ubicado en el portal electrónico del “CJF” para efectos de su notificación a los concursantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes, salvo que las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En el presente “CPS” **No** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por estos medios **No** será tomada en consideración; considerando las fechas establecidas en el calendario de eventos señalada en el numeral **3.1** de las presentes bases.

3.3 Visitas a las Instalaciones.

Los concursantes **Si** llevarán visita a las instalaciones de la Convocante, conforme a lo establecido en el numeral **3.1** de las presentes bases.

Se informa que en este procedimiento **No** habrá visitas a las instalaciones de los concursantes.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En el presente “CPS”, los concursantes deberán presentar sus proposiciones de manera presencial.

Los concursantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada Partida(s) solicitada(s) en de las presentes bases.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los folletos y demás documentación de carácter técnico podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
2. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida(s) solicitada(s).
3. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.

4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el concursante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el “CJF” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el “CJF” tampoco podrá desechar la proposición.

Para el caso de los concursantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de este “CPS”, o bien hasta que el instrumento contractual respectivo se extinga.

La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.

La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento, así como durante el periodo de contratación.

Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word y Excel, según corresponda.

Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de concurso y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de valoración señalados en las presentes bases al “CPS”.

El “CJF” se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento de “CPS”, previsto en el numeral 3.1 de estas Bases, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto del presente “**CPS**” será presidido por el servidor público quien cuenta con las facultades para presidir este acto, conforme a lo establecido por el artículo 2, fracción XII del **Acuerdo Administrativo**, el cual será asistido por un representante del **área técnica o requirente** de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres que hayan sido entregados por los concursantes. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) documentos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada concursante. Documentos que, formarán parte del expediente.

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los concursantes, relacionándola con los puntos específicos de las presentes bases. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del “**CPS**”.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el “**CJF**” podrá diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los concursantes la nueva fecha.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los concursantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de estas Bases.

3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el “**CJF**”, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable solicitada en las presentes bases, así como los manifiestos solicitados y la documentación legal cuando fueran adjudicados.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los concursantes sólo podrán presentar una sola proposición por la(s) partida(s) señalada en el presente “CPS” misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1**.

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del concursante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 Fallo y Firma del Instrumento Contractual.

3.9.1 Acto de Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el numeral **3.1** de las presentes bases y se difundirá a través del portal electrónico del “CJF” el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato o pedido u orden de servicio las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de lo previsto por el artículo 430, fracción III del **Acuerdo Administrativo**.

Cuando el “CJF” detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la

primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el “CJF”, no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del concursante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

3.9.2 Firma del Instrumento Contractual.

Con fundamento en el artículo 367 del **Acuerdo Administrativo**, el contrato o pedido u orden de servicio se firmará dentro de los quince días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 11** de estas bases, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en las bases al Concurso Público Sumario, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho instrumento se firmará en el lugar señalado en el numeral **3.1** de las presentes bases.

Si el concursante que resulte adjudicado no firma el contrato o pedido u orden de servicio por causas imputables al mismo, el “CJF”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

De conformidad con el artículo 367 fracción V del **Acuerdo Administrativo** los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de “el prestador del servicio”, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por “el prestador de servicios”, en su carácter de cedente indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

El concursante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la convocante, Sita en la Administración Regional en el primer piso del Edificio Sede Toluca, Estado de México ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C. P. 50010, previa cita con personal de la "AR", presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo.

Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

10. En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante Notario Público del mismo.

Asimismo, deberá presentar la documentación siguiente:

1. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
2. Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas o morales, **Anexo No. 9** de estas bases.

Tratándose de personas física:

1. Acta de Nacimiento.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del concursante.
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
9. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo, **Anexo No. 5** de estas bases.
10. Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas o morales, **Anexo No. 9** de estas bases.

3.10 Garantías que deberán presentarse

3.10.1 Relativa al cumplimiento del instrumento contractual

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces la unidad de medida y actualización (UMA) vigente, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo No. 12** de las presentes bases.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza de relaciones laborales expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito del **Área Administradora** siempre y cuando existan obligaciones pendientes a favor del “CJF”.

3.10.2 Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

3.10.3 Relativa a la responsabilidad civil.

El concursante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del “CJF”, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al diez por ciento del importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía afianzadora

legalmente autorizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El concursante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador de servicio de cubrir aquellos daños y perjuicios causados al “CJF” y/o a terceros en sus bienes o personas cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

3.11 Sanciones.

Las penas convencionales y deductivas serán de conformidad con lo que se establece en los artículos 409 y 410 del **Acuerdo Administrativo**.

3.11.1 Deducciones.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el “CJF” procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustara proporcionalmente por porcentaje incumplido.

3.11.2 Pena Convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el *diez al millar diario* a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

3.11.3 Penas por incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, al concursante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del “CJF” podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor o contratista.

3.11.4 Rescisión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del **Acuerdo Administrativo**, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del concursante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del **Acuerdo Administrativo**, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el concursante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo Administrativo** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al concursante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o si autorizada persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 421, 422 y 423 del **Acuerdo Administrativo**, el "**CJF**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por caso fortuito o fuerza mayor; o bien, cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "**CJF**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **CPJF**. En estos supuestos el "**CJF**" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; o bien, por mutuo consentimiento, cuando así convenga a los intereses de ambas partes.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

4. REQUISITOS QUE LOS CONCURSANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones será la siguiente:

4.1 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del concursante.
- B Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral **3.2.4** de las presentes bases, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4**.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 5** de estas bases.
- D Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de estas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de estas bases.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**CJF**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 7** de estas bases.
- F. Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 8** de estas bases.
- G. El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

- H. El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I. El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- J. Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al “CJF”, para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 9** de estas bases.

El “CJF” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases al “CPS”.

4.2 Documentación Contable y Financiera

I. Del ejercicio vigente.

- a) Estado de Situación Financiera del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas,

en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

II. **De los dos ejercicios anteriores a la fecha** que se esté llevando a cabo el procedimiento:

- a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

Los participantes podrán presentar los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de las fracciones I y II de este numeral.

III. **Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales**

Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior al Acto de Apertura de Propuestas, legible y con todos sus anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias, relativas a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros en términos de las fracciones I y II anteriores.

En los casos que, de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren vigentes, deberán presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, suscrito por la persona física o el representante legal en caso de personas morales, en el que se manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales dentro de los plazos legales que corresponda.

- a) Para los concursantes que opten por dictaminar sus estados financieros, y lo manifiesten en la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:

- Copia del acuse de envío y/o presentación del Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos;
 - Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos;
 - Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros a que se refiere el inciso b) anterior;
 - En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren vigentes, deberán presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, suscrito por la persona física o su representante legal en el caso de persona moral, en el que manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen, dentro de los plazos legales que corresponda.
- V. Cuando se derive de participación conjunta la propuesta, cada participante deberá presentar la información referida en el apartado 4.2.
- VI. Cuando las Participantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se otorgará un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Lo anterior, no resulta aplicable tratándose de las **manifestaciones por escrito bajo protesta de decir verdad**, señaladas en las fracciones III segundo párrafo y IV inciso 4 del presente apartado.

La documentación para la que se hubiese otorgado plazo para su presentación posterior, una vez recibida, deberá enviarse a la DGPPT al día hábil siguiente a su recepción o a más tardar al día hábil posterior al que concluya el plazo.

4.3 Propuesta Técnica.

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de estas Bases dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo, también, deberán integrar los documentos e información requerida en el propio Anexo 1.

4.4 Propuesta Económica.

- Proposición Económica, en la que los concursantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida 1 conforme a lo indicado en el **Anexo No. 10** de estas Bases.

El concursante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que el “**CJF**” requiera, ya que el concursante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los concursantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 10** de estas Bases.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1 Evaluación de Proposiciones

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en estas bases.

5.1.1. Evaluación Financiera

En términos de lo previsto en el **Acuerdo Administrativo**, el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación “Capital contable” y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los “Concursantes”, atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera respecto de cada uno de los coparticipantes.

Para cada procedimiento la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, determinará las “Razones financieras”, las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicaran para el análisis financiero de los “Concursantes”. De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión “Favorable” o “No Favorable” en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los concursantes inicien operaciones recientemente, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función, de la aplicación de las razones financieras que más adelante se indican; practicado en los estados financieros del ejercicio vigente y del ejercicio inmediato anterior, y para la emisión del Dictamen Resolutivo y Financiero "Favorable" lo siguiente:

Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 4; y

De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio se considerará favorable cuando del total de los ocho resultados, del análisis practicado a todos los ejercicios se satisfaga indistintamente por lo menos seis de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo total / Pasivo Total	> ó igual a 0.5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual a 1.0
Rentabilidad	Utilidad operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Concursante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "No Favorable" en cualquiera de los siguientes casos:

1. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos en los documentos exigibles en el **Acuerdo Administrativo** y en las Bases;
2. Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante.
3. Que, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, los concursantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
4. Que en caso de participación conjunta una o varias de las coparticipantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

5.1.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica** a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el “**CJF**”.

5.1.3 Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el “**CJF**” y/o los antecedentes de contratación. Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

5.1.4 Motivos de Descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo Administrativo**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

1. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
2. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
3. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el **Acuerdo Administrativo**;
4. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
5. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la presente bases; y
6. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en las bases.

7. La falta de firma (signatura) del concursante o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento del concursante, en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.
8. La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.
9. Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.

5.2 Adjudicación del Contrato.

Conforme a lo señalado por el artículo 358 del **Acuerdo Administrativo**, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, y previo a lo establecido en el artículo 263, fracciones II y IV, el contrato o pedido u orden de servicio se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos establecidos en las bases del presente “**CPS**”, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre el “**CJF**” en términos del artículo 359 del **Acuerdo Administrativo**, dentro del Acto de Fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del concursante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del “**CPS**”; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser

cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este “CJF” o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.3 Cancelación del “CPS”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo Administrativo**, el “CJF” podrá cancelar el “CPS”, o conceptos incluidos en éste, en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- III. Por causas de interés general.

En caso fortuito o fuerza mayor, el “CJF” no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

5.4 Declaración del “CPS” Desierto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 del **Acuerdo Administrativo**, el “CJF” declarará desierto el “CPS”, o conceptos incluidos en éste, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se registren concursantes;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases del concurso; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

6. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Libro Tercero, Sección Novena del **Acuerdo Administrativo**, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial ubicadas en Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Toluca, Estado de México a 09 de diciembre de 2021.

Firmado electrónicamente.

Lic. Armando Enrique Serret García.

Administrador Regional.

ANEXO No. 1

Términos de Referencia

Objeto de la Contratación

Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

I. Descripción del Servicio

La Prestación del **Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022.**, consistirá en el traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

II. Alcances

La adjudicación se realizará por *partida completa* al **licitante** que muestre interés en participar y presente proposición solvente dentro del procedimiento de contratación; es decir, el **licitante** deberá considerar todos los puntos (tramos) de salida y llegada siguientes:

Partida Única

No. de Unidades Vehiculares por ruta de servicio		2 (dos)				
Tipo de Unidad Vehicular		Autobús				
Capacidad de la Unidad Vehicular		Capacidad mínima para 36 pasajeros cada uno.				
Días de Servicio		Lunes a viernes.				
Ruta del Servicio (Ida)	TOLUCA-NAUCALPAN	1) Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México	Punto de Partida (indicar la dirección de donde iniciará el servicio)	Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México		
		2) Mc Donald's de paseo Tollocan	Hora de Llegada		Llegada 09:00 horas (dos autobuses)	
		3) Pilares	Hora de Partida		Inicio: 06:45 horas (dos autobuses)	
Ruta del Servicio (Regreso)	TOLUCA-NAUCALPAN	4) San Mateo Atenco (pasando el semáforo)	Punto de Partida (indicar la dirección de donde iniciará el servicio)	Avenida 16 de septiembre No. 784, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.		
		5) Calle 4 No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco.			Hora de Llegada	Llegada: 18:25 horas.
		6) Boulevard Toluca número 4, Col. Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México.			Hora de Partida	Llegada: 20:25 horas.
		7) Avenida 16 de septiembre No. 784, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez.			Hora de Llegada	Inicio: 16:00 horas.
		8) Sor Juana Inés de la Cruz No.302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México.			Hora de Partida	Inicio: 18:00 horas.

III. Condiciones Técnicas de las Unidades Vehiculares, Personal y Prestación del Servicio.

El licitante que participe en la contratación de la Prestación del “Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022”, deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones técnicas:

A. Calendario de Servicios

El “**Servicio de Transporte de Personal para el ejercicio fiscal 2022**”, se realizará todos los días hábiles del año, considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a las rutas y horarios establecidos para ello.

Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al **prestador del servicio**, con al menos cinco días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con tres días hábiles de anticipación.

B. Personal requerido para Prestar el Servicio

El **licitante** deberá proporcionar copia legible de la licencia de conducir vigente por el periodo de prestación del servicio, del tipo o categoría que corresponda para conducir vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el transporte privado de personal excepto en la modalidad de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y turismo en la modalidad de chofer-guía, por cada unidad vehicular propuesta.

Los operadores de los vehículos deberán tener la suficiente capacitación y adiestramiento para proporcionar el servicio, así como la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con el manejo y vialidad.

C. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El **licitante** dentro de su proposición técnica deberá proporcionar imágenes o fotografías del uniforme que utilizarán los operadores de cada unidad vehicular y modelo de credencial que proporcionará a su personal para la prestación del servicio.

El uniforme del personal que se asigne al servicio deberá estar conformado por pantalón, camisa o camisola o playera, y en su caso, corbata.

Las fotografías o imágenes del uniforme a proporcionar serán de frente (delantero) y posterior (trasero), costado derecho e izquierdo.

El **licitante** deberá proporcionar dentro de su proposición técnica, el modelo o diseño de la credencial de identificación que portará el operador de la unidad vehicular para la prestación del servicio, misma que deberá contener al menos:

1. Nombre o logotipo de la empresa del licitante
2. Nombre completo del empleado
3. Fecha de emisión y vigencia

D. Unidades Vehiculares para la Prestación del Servicio

El **licitante** dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

1. Copia legible de las facturas de las unidades vehiculares que oferta, cuyos modelos deberán ser del año 2017 en adelante, mismas que deberán indicar la capacidad de pasajeros de la unidad.
2. Copia legible de las tarjetas de circulación vigentes de cada unidad propuesta.
3. Copia legible de los permisos de autotransporte federal vigente por cada unidad vehicular.
4. Fotografías recientes (obtenidas con al menos dos días previos al acto de presentación y apertura de propuestas) del interior y exterior de cada una de las unidades vehiculares propuestas.
5. Las unidades vehiculares propuestas deberán contar con:
 - Aire acondicionado funcionando
 - Pisos antiderrapantes
 - Puertas y ventanas de emergencia
 - Dispositivos gráficos o eléctricos de límites de velocidad
 - Extintor con carga vigente
 - Botiquín de primeros auxilios surtido
 - Cinturones de seguridad
 - Equipo de emergencia
 - Herramientas mecánicas (llave de tuercas, llanta de refacción, gato hidráulico)
 - Radios o dispositivos de comunicación entre operadores y base
 - Considerar, además:
 - Asientos reclinables, acojinados y con fundas.
 - Aire acondicionado
 - Calefacción
 - Espacio para porta equipaje y portabultos
 - Cortinas en las ventanas

El **licitante** dentro de su oferta técnica deberá proporcionar manifiesto bajo protesta de decir verdad de que da cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas siguientes:

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

E. Acreditación de la experiencia y capacidad del licitante.

El **licitante** para acreditar que cuenta con la capacidad administrativa y experiencia para la prestación del servicio objeto de contratación, deberá proporcionar dentro de su proposición la documentación siguiente:

1. Currículo Vitae preferentemente en papel membretado de la empresa, mismo que deberá contener:
 - Denominación o Razón Social completa
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Número de Registro Obrero Patronal
 - Domicilio Fiscal

- Objeto Social
 - Relación de Principales Clientes a los que haya proporcionado servicios en la materia de contratación (señalando: nombre, número de contrato, objeto, año de relación)
2. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D CFF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá estar vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
 3. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y documento que la empresa se encuentra al corriente y sin adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales. Dicha opinión deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.
 4. Constancia que muestre el estatus de cumplimiento de obligaciones ante el INFONAVIT. Dicha opinión deberá señalar que no se identifican adeudos a cargo del licitante, al último bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 5. Copia de al menos un instrumento contractual y sus anexos técnicos, debidamente formalizados (firmados) y finiquitados entre los años 2018 y 2021; cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de personal, anexando oficio de liberación de la garantía de cumplimiento o carta de recomendación de la persona física o moral a la que se proporcionó el servicio.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Lugar:	Conforme a las rutas establecidas en el presente anexo
Condiciones Contractuales:	<p>1. Objeto de la Prestación del Servicio</p> <p>El traslado de personal institucional del Consejo de la Judicatura Federal a sus centros de trabajo en la Administración Regional en Toluca, estado de México, conforme a las rutas establecidas.</p> <p>La Prestación del Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022, se realizará todos los días hábiles del año, considerando el calendario oficial de labores que emita en su oportunidad el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a las unidades vehiculares, rutas y horarios establecidos para ello.</p> <p>Los servicios se efectuarán conforme lo señalado, sin que exista impedimento para que éstos sean modificados por así convenir a las actividades institucionales o intereses del Consejo; para lo cual la Administración Regional notificará por escrito y/o vía electrónica al prestador del servicio, con al menos cinco días hábiles de anticipación; en casos fortuitos o de fuerza mayor la modificación se notificará con tres días hábiles de anticipación.</p> <p>Asimismo, de convenir a los intereses del Consejo de la Judicatura Federal, o motivado de eventos fortuitos o de fuerza mayor, el servicio podrá ser suspendido, cancelado o terminado, situación que se notificará al prestador del servicio, con al menos doce horas de anticipación.</p>

tuRmCAY1mz7b6t8reirguv/WfL0p0AtaEaUkKgzYA08=

El **prestador del servicio** deberá contar con unidades vehiculares disponibles de iguales o similares características a las ofertadas, para sustituir a las unidades fijas con las que se realizarán los traslados, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido de las rutas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y sin cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.

El **prestador del servicio** deberá supervisar los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionen el servicio, tanto en los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios, cualquier retraso en los horarios de prestación del servicio será penalizado conforme a la Tabla de penalizaciones.

2. Inicio de la prestación de los Servicios

La prestación del **Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022**, será por un periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3. Periodicidad de la Prestación del Servicio

El **prestador del servicio** proporcionará el **Servicio de Transporte de Personal para el ejercicio fiscal de 2022, en la Administración Regional en Toluca, Estado de México**, durante los días señalados para ello, asentando mediante registro en bitácoras diarias, debidamente firmadas por quién corresponda.

4. Uniforme y Credencial de Identificación del Personal

El personal (operadores) del **prestador del servicio** deberá portar el uniforme o ropa de trabajo, equipo de protección y credencial que le fue asignado por parte este.

El **prestador del servicio** deberá contar con disponibilidad de recursos humanos (operadores) que conozcan las características de los recorridos y los horarios de las rutas solicitadas para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o por cualquier otro motivo.

5. Obligaciones Obrero-Patronales

El **prestador de servicios** entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del servicio, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de sus trabajadores con que proporciona el servicio al Consejo de la Judicatura Federal.

El **prestador de servicios** será el responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones obrero-patronales señaladas en las disposiciones legales en la materia; y se compromete a entregar los días veinticinco (25) de cada mes, en caso, de que este sea día inhábil la entrega la realizará el día hábil siguiente y durante toda la vigencia del contrato, el documento emitido por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contenga la relación de trabajadores que prestan el servicio, así como el comprobante de pago correspondiente, bajo el entendido que de manera bimestral de realiza el pago de

tuRmCAy1mz2/b6t8reirguv/WfLOpnaEsbjsgzYAos=

las cuotas obrero patronales respecto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

El **prestador del servicio**, acepta y asume que el retraso, o bien la omisión en la entrega de las constancias de inscripción o presentación del SUA y su comprobante de pago, dará lugar a la aplicación de la deductiva correspondiente, conforme a lo establecido en la **Tabla de Penalizaciones**.

6. Supervisión del Servicio

El Consejo de la Judicatura Federal a través del Administración Regional o la persona que este designe, supervisará los servicios cumplan con lo requerido en el presente Anexo.

Durante la supervisión, en caso de encontrar deficiencias en la prestación del servicio, se notificarán al **Prestador del Servicio**, las anomalías detectadas para su corrección; ello con independencia de la aplicación de penas o deductivas a que haya lugar.

El personal de la Administración Regional o la persona que este designe para las supervisiones realizará las inspecciones que considere necesarias a efecto de dar constancia del servicio de acuerdo a lo siguiente:

Autobús

- Número de placa de la unidad;
- Número de serie de la unidad;
- Hora de arribo de la unidad al punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino;
- Respeto a los límites de velocidad;
- Extintores;
- Botiquín de primeros auxilios debidamente surtido;
- Cinturones de seguridad en óptimas condiciones;
- Equipo de emergencia;
- Limpieza y sanitización;
- Letrero de ruta.

Operador

- Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda;
- Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad;
- Portación y presentación de gafete y uniforme

El **prestador del servicio** entregará semanalmente, a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de registro diario (bitácora) de aforo de pasajeros en cada Administración donde se preste el servicio.

El **prestador del servicio** entregará cuando así lo requiera el Supervisor del Servicio los registros de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a las unidades vehiculares con las que presta el servicio. Dichos mantenimientos serán realizados por el prestador del servicio, sin costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.

	Cualquier incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, respecto de las obligaciones contraídas por parte del prestador de servicios, se penalizará o deducirá conforme a lo establecido en la Tabla de Penalizaciones .
--	---

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 362 del Acuerdo Administrativo del CJF)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	Aplica	Aplica		

Vigencia del Contrato u Orden de Servicio	
Del	Al
01 de enero de 2022.	31 de diciembre de 2022.

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Plurianual
2022	No Aplica

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión de este:

Nombre	Cargo	Medio de Contacto
Lic. Armando Enrique Serret García	Administrador Regional en Toluca, Estado de México.	Teléfono: 722 236 0500 ext. 2551 Correo electrónico: liolguin@cjf.gob.mx
C. Leonardo Israel Olguin Cruz	Analista en Administración Regional en Toluca, Estado de México.	Teléfono: 722 236 0500 Correo electrónico: liolguin@cjf.gob.mx

Recursos		
Fiscales	Propios (Autogenerados)	Recursos de Terceros
Aplica		

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
NOM-157-SCFI-2005	Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general- Especificaciones y métodos de prueba.
NOM-012-SCT-2-2017	Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento</u>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, deberá presentar garantía de cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato y lo asignará conforme a lo dispuesto por los artículos 329 y 367 del Acuerdo Administrativo.</p> <p>La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.</p> <p>La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.</p>

Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento de obligaciones laborales</u>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el prestador del servicio y sus trabajadores, el prestador de servicios deberá presentar garantía de cumplimiento al CJF, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá presentarse, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. En caso contrario, el Consejo podrá rescindir el contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.</p> <p>La garantía deberá cubrir toda la vigencia del contrato.</p> <p>La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice.</p>

Aplica		<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>El prestador del servicio estará obligado a responder de los daños y perjuicios que ocasione al Consejo, así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.</p>

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
		<p>El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá otorgar, a favor del Consejo, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total máximo del contrato antes del I.V.A., expedida ante compañía afianzadora legalmente autorizada, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, para cubrir los daños y perjuicios que pudiese causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del procedimiento de contratación. El prestador de servicios está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.</p> <p>Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al Consejo, y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.</p>

Aplica		Póliza de seguro de viajero vigente
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		El prestador del servicio estará obligado a proporcionar el día de la formalización del instrumento contractual una póliza de seguro de viajero por cada unidad vehicular que facilite para la prestación del servicio, esto en términos de lo previsto por el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Consejo de la Judicatura Federal
R.F.C.	CJF-950204-TLO
Domicilio Fiscal:	Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000, Ciudad de México,

El **Consejo de la Judicatura Federal** pagará el importe convenido en el domicilio de su oficina pagadora, a mensualidades vencidas y por servicios efectivamente devengados, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento contractual.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Administración Regional en Toluca, Estado de México.	Avenida Dr. Nicolás San Juan # 104, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, C.P. 50010	Lunes a viernes	10:00 a 15:00 horas
Documentación que presentar:	<ul style="list-style-type: none"> a) ID del registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura) en Formatos XML y PDF. b) Bitácoras de servicio c) Cuadro de Conciliación de los servicios. d) En su caso, notas de crédito. 		

e) Reporte Fotográfico, en caso de ser necesario.

Forma de Pago

A través de transferencia de fondos a la cuenta bancaria proporcionada por el **prestador de servicios**

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En casos fortuitos o de fuerza mayor

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Otras Causas de Rescisión

No proporcionar la garantía de cumplimiento.
No proporcionar la póliza de responsabilidad civil.
No proporcionar la póliza de seguro de viajero



**Tabla de Penalizaciones
DEDUCTIVAS**

Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
1. Proporcionar el servicio conforme al total de rutas establecidas.	Bitácoras diarias de usuarios	No brindar el servicio en todas las rutas establecidas	La deductiva se aplicará descontando el tramo no cubierto en la ruta por cada día de incumplimiento. Para lo anterior, se dividirá el costo diario del servicio (ruta completa), entre el número de paradas que debió cubrir y se deducirá la parte correspondiente a la parada no realizada (tramo no cubierto)	DR = Deductivas por ruta no cubierta PUDS = Precio Unitario Diario del Servicio NP= Número de paradas a cubrir NPNC = Número de paradas no cubiertas DR = PUDS/NP*NPNC
2. No proporcionar dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del servicio, y cada vez que realice la inscripción de un nuevo trabajador las constancias de inscripción (alta) ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como no entregar los días 25 de cada mes y durante toda la vigencia del contrato, el SUA y el comprobante de pago correspondiente.	Obligación inicial y de tracto sucesivo	No proporcionar documentación del cumplimiento de obligaciones obrero-patronales	La deductiva por retraso o no entregar la documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones obrero-patronales corresponderá al 5% del precio unitario mensual de la ruta que cubra el operador.	DIOOP = Deductiva por incumplimiento de obligaciones obrero-patronales PUMS = Precio Unitario Mensual de la ruta que cubra el operador DIOOP = PUMS*5%

luRmCAy1n/2/b6t8reirgu/WFL0p0nAEsUsKgZYA0s=



Tabla de Penalizaciones DEDUCTIVAS				
Condición Contractual	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
<p>3. Calidad del servicio</p> <p>Autobús/Camioneta</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de placa de la unidad; Número de serie de la unidad; Hora de arribo de la unidad al punto de ascenso, hora de partida y hora de llegada al punto de destino; Retraso en los horarios de servicio Respeto a los límites de velocidad; Extintores; Botiquín de primeros auxilios debidamente surtido; Cinturones de seguridad en óptimas condiciones; Equipo de emergencia; Limpieza y sanitización; Letrero de ruta. <p>Operador</p> <ul style="list-style-type: none"> Portación de licencia de vigente, del tipo que corresponda; Bitácoras de Registro de usuarios al abordar la unidad; Portación y presentación de gafete y uniforme <p>El prestador del servicio entregará cuando así lo requiera el Supervisor del Servicio los registros de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a las unidades vehiculares con las que presta el servicio.</p>	<p>Bitácoras, Informes, Supervisión, Personal, etc.</p>	<p>Cualquier incumplimiento a cualquiera de las obligaciones</p>	<p>La deductiva por falta de calidad en la prestación del servicio, equivaldrá al 2% del monto total antes de IVA de la factura mensual que se presente a pago.</p>	<p>DCS = Deductiva por falta de calidad en la prestación del servicio</p> <p>MTFM = Monto Total de la Factura Mensual antes de IVA</p> <p>DCS=MTFM*2%</p>

iJRmCAY1n/2/b6t8reirguV/WFL0ponAEsUsKgzYAos=



PENALIZACIONES

PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL

El **prestador del servicio** se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que *incumpla cualquiera de las obligaciones* que adquiera con motivo de la formalización del contrato, o por la deficiente prestación del servicio el diez por ciento el importe total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, o bien, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, pagará el diez por ciento del importe total de los servicios incumplidos.

PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ AL MILLAR (1% POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS)

Por el simple retraso en la prestación de los servicios, el **prestador de servicios** pagará al Consejo por concepto de pena convencional, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente.

En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá autorizar a el prestador de servicios una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas.

Condición Contractual Incumplida	Término	Documento Fuente	Concepto	Base de Aplicación	Formula
<p>Proporcionar los servicios en fecha diferente a la acordada</p> <p>Entregar semanalmente, a más tardar el día hábil siguiente a la conclusión de la semana que corresponda, el control de registro diario (bitácora de usuarios) de aforo de pasajeros.</p>	Término establecido para la entrega de las bitácoras	"Anexo Técnico – Supervisión del Servicio"	Proporcionar con retraso, las bitácoras.	<p>La pena por entregar con retraso las bitácoras semanales de usuarios al precio unitario diario de cada ruta multiplicado por el diez al millar diario (1%).</p> <p>El precio unitario base corresponderá al proporcionado por el prestador del servicio dentro de su proposición.</p>	<p>PB = Pena por bitácoras semanales</p> <p>PUDI = Precio Unitario diario de la ruta</p> <p>CBED = Cantidad de bitácoras entregados con demora</p> <p>DA = Días de atraso</p> <p>PB = PUDI*CBED*1%DA</p>

luRmCay1n/2/b6t8reirguV/WFL0ponAEsUsKgzYAos=



MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

<p>Ciudad de _____, a ____ de _____ de _____.</p> <p>Consejo de la Judicatura Federal Presente.</p> <p>Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

Partida	Objeto de la Contratación	Unidad de Medida (señalar autobús)	No. de Unidades por ruta	Precio Unitario de la Unidad vehicular por día (viaje de ida y vuelta)	No. Máximo de Viajes por el periodo de contratación	Monto total
Única	Servicio de Transporte para el Personal del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México para el ejercicio fiscal de 2022. Ruta 1 (Toluca – Naucalpan- Toluca)		2		1,012	
						Subtotal
						IVA
						Gran Total

Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

- Notas:**
- La Propuesta considera todos los costos del servicio, ya que el Consejo no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.
 - En caso de incremento de elementos y ubicaciones, se respetarán y mantendrán los precios unitarios fijos e incondicionados durante toda la vigencia del contrato.

EsUsKgzYAos=URmCay1n/2/b6t8teIguV/WFLQponA



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de

**ANEXO No. 2
FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el numeral **3.1.1.** de las Bases del “**CPS**”, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento del Concurso Público Sumario No. _____ convocado por el “**CJF**”, relativo a la contratación de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

I. Del Concursante:

Objeto Social:

Datos de las Escrituras Públicas:

Reformas a las Escrituras Públicas:

Nombre de Socios:

II. Del representante del concursante:

Dato del Poder Notarial:

Facultades otorgadas:

Firma

luRmCAy1n/2/b6t8reIrguV/WFL0ponAEsUsKgzYA0#



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de

ANEXO No. 3

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL CONCURSANTE CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DEL “CPS” NÚMERO _____

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	ENTREGA	
		SI	NO
4.1.A	Identificación Oficial Vigente con fotografía		
4.1.B	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.2.4 de las presentes bases		
4.1.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 299 del Acuerdo Administrativo		
4.1.D	Escrito de conformidad y aceptación de las presentes Bases al CPS y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas		
4.1.E	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CJF”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes		
4.1.F	Escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
4.1.G	El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021		
4.1.H	El concursante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ		
4.1.I	El concursante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de		

luRmCAY1hr/2/b6t8reirguV/WFL0panAEsUskgzYAos=



	aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.		
4.1.J	Declaración en la que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "CJF", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de estas bases.		
DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA			
4.2	<p><u>Del ejercicio vigente.</u></p> <p>Estado de Situación Financiera del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Estado de Resultados del ejercicio en que se realice el procedimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de apertura de propuestas, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).</p>		luRmCAY1n/2/b6t8reirguV/WFL0ponAEsUsKgzYAos=
4.2	<p><u>De los dos ejercicios anteriores a la fecha</u> que se esté llevando a cabo el procedimiento:</p> <p>Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.</p> <p>Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).</p> <p>Los participantes podrán presentar los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de las fracciones I y II de este numeral.</p>		
4.2	<p><u>Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales</u></p> <p>Copia de la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación, con fecha y hora de presentación anterior al Acto de Apertura de Propuestas, legible y con todos sus anexos incluyendo en su caso, las Declaraciones Complementarias, relativas a cada uno de los ejercicios por los</p>		



	<p>que deba presentar los Estados Financieros en términos de las fracciones I y II anteriores.</p> <p>En los casos que, de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren vigentes, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por la persona física o el representante legal en caso de personas morales, en el que se manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales dentro de los plazos legales que corresponda.</p> <p>Para los concursantes que opten por dictaminar sus estados financieros, y lo manifiesten en la Declaración Anual del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del acuse de envío y/o presentación del Dictamen ante la autoridad competente, con la fecha y hora de presentación anterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y con todos sus anexos; • Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos; • Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros a que se refiere el inciso b) anterior; • En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren vigentes, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por la persona física o su representante legal en el caso de persona moral, en el que manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen, dentro de los plazos legales que corresponda. <p>Cuando se derive de participación conjunta la propuesta, cada participante deberá presentar la información referida en el apartado 4.2.</p> <p>Cuando las Participantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los documentos solicitados en las Bases para la evaluación financiera, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.</p> <p>Lo anterior, no resulta aplicable tratándose de las manifestaciones por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en las fracciones III segundo párrafo y IV inciso 4 del presente apartado.</p>		
--	---	--	--

luRmCAY1n/2/b6t8reirguV/WFL0ponAEsUsKgZYAos=



	PROPUESTA TÉCNICA		
4.3	Anexo 1		
	PROPUESTA ECONÓMICA		
4.4	Anexo 10 - Propuesta Económica (Cotización)		

luRmCAy1n/2/b6t8reirguV/WFL0ponAEsUsKgZYAos=



(Papel membretado de la empresa)

(Ciudad) a ____ de _____ de

**ANEXO No. 4
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en el presente Concurso Público Sumario _____, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		
Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:		

luRmCAy1n/2/b6t8reIrguV/WFL0ponAEsUsKgzYAos=

(Lugar y Fecha) protesto lo necesario
(Nombre y Firma)



(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO No. 5
NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO
DEL CJF**

(Ciudad) a ____ de _____ de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Presente

Texto para Persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre del Representante Legal

Texto para Persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículos 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

(Atentamente)

Nombre, Firma

Nota:

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Administración Regional se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

TuRfCnCAy1n/2/b6t8reirguV/WFL0ponALEUjgY/mose



SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Artículo 299. El Consejo se abstendrá de solicitar, invitar, inscribir y recibir propuestas o celebrar contratos en la materia, con las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; Se exceptúan de lo anterior, las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, con los que se celebre contrato para la impartición de asignaturas que integran los programas académicos del Instituto de la Judicatura, supuesto en el cual no se requiera autorización previa del Pleno. Para tal efecto, el Director General del Instituto deberá presentar un informe semestral de las contrataciones que realice conforme a lo previsto en este párrafo.
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto del concurso público sumario;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se



comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

- g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos, resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesoría para la concurso público sumario de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.



(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO No. 6
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

(Ciudad) a ____ de _____ de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. _____, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público Sumario No. _____, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

luRmCkAy1n/2/b6t8reIrguV/WFL0ponA/EscuJm/ga/Aos=



(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO No. 7
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Ciudad) a ____ de _____ de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

El suscrito _____, en mi carácter de representante legal del concursante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con el Concurso Público Sumario No. _____, relativo a _____, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada _____ nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del "CJF", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, del concurso.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.

luRmCAYmZb6t8rgrVWFL0poroAEdUgZYAos=



(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO No. 8
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Ciudad) a ____ de _____ de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
Presente

El suscrito _____, en mi carácter de representante legal del concursante _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, de la Ciudad de _____, Estado de _____, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con el Concurso Público Sumario No. _____, relativo a _____, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas _____ y _____), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante de la empresa

Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

luRmCay1n/2/b08rgrv0W/FLOporo1AESu1gZYAos=



(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 9

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Consejo de la Judicatura Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo del Consejo de la Judicatura Federal.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al **área contratante**, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a __ de _____ de ____.

Julio CA/1n/2/bit8reirg/AVFLOpm/EEJg/YAos=



(Papel membretado)

ANEXO No. 9

FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL CONCURSANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPO CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO.

(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Consejo de la Judicatura Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 299 del Acuerdo Administrativo del Consejo de la Judicatura Federal.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni converjar con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Consejo de la Judicatura Federal y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a __ de _____ de ____.

luRmCayh2/Bit8reirga/VWFLDpenAEsUgKzAos=



(Papel membretado de la empresa)

ANEXO No. 10
PROPUESTA ECONÓMICA

(Ciudad, Estado), a ____ de _____ de

Concurso Público Sumario No.

Objeto de Contratación:

Propuesta económica

Concepto	Meses de contratación	Precio unitario	I.V.A. 16%	Total

(Importe con letra)

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.
(El modelo de propuesta económica se ajustará conforme a los alcances del objeto de contratación)

luRmCAy1n/2/b6t8reirguV/WFL0ponAEsUsKgZYAos=



ANEXO No. 11 MODELO DE INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Partida presupuestal:

Número de Contrato:

Nombre y Clave del Área Requiriente: Procedimiento Adjudicación: de

Nombre o razón social del prestador de servicios:	
Documento con el que se acredita:	XXXXXXXXXX (Anexo 1)
Domicilio Fiscal:	
R.F.C.:	
Representante Legal:	
Documento con el que se acredita:	XXXXXXXXXX (Anexo 2)
Teléfono fax y correo electrónico:	

La prestación del servicio que se describe a continuación:

Servicio a ejecutar:			
Domicilio de los servicios:			
Anexo Técnico con Especificaciones Particulares (Anexo 5)		Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato	Documento y Fecha de Autorización
Si	No		XXXXXXXXXXXXXX(Anexo 3)

Bajo las siguientes condiciones.

Plazo de Ejecución:	<input type="text"/>	Fecha de conclusión:	<input type="text"/>						
MONTO	<input type="text"/>	IVA	<input type="text"/>						
MONTO TOTAL	<input type="text"/>								
Forma de Pago:	<input type="text"/>								
Garantías:	De Cumplimiento:	SI	NO	De Anticipo:	SI	NO	De Vicios Ocultos:	SI	NO
	De Responsabilidad Civil	SI	NO						
Observaciones: Detalle de anexos: Anexo 1: Documento con el que se acredita, Anexo 2: Poder notarial e identificación oficial del suscriptor del contrato, Anexo 3: Documento de autorización, Anexo 4: Anexo Técnico (en su caso).									

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y firma del titular de la Administración Regional y/o Delegación Administrativa.	Nombre y firma del representante legal del Prestador de Servicios.

Formato OS-01

luRmCAY1n/2/b6t8reIrguV/WFL0ponAEsUsKgZYAos=



TRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO ORDEN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA RECORRIDO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SE OBLIGAN AL VOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- 1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
1.2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se adjudicará a través del procedimiento de adjudicación pública concursa pública sumario en términos de lo dispuesto por los artículos 7 fracciones III y V, 243, 247, 251, 263 fracción IV, inciso A), 264 último párrafo, 295 fracción III, 356 y 357, 358, 361 y 367 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo vigente en adelante Acuerdo Administrativo, artículos 90, 91 fracción III, 202, 203, 207 fracciones I, II, III, y XXXIX inciso N, 209, 210 y 211 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo (Acuerdo de organización).
1.3. Que la certificación presupuestal y los efectos de la presente ORDEN DE SERVICIOS se encuentra condicionada a la existencia de recursos presupuestales del orden que inicie la vigencia, sin que exista falta de estos origen responsabilidad alguna para el Consejo, cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente ORDEN DE SERVICIO con los recursos presupuestales que se encuentran en el artículo 297 del Acuerdo Administrativo, en términos de la información que se exhibe en el anexo de este documento.
1.4. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme al artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 745 del Acuerdo Administrativo.
1.5. Que quien suscribe la presente ORDEN DE SERVICIO, está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 último párrafo del Acuerdo Administrativo.
1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F.JF-950204-TL0
1.7. Que para efectos de esta ORDEN DE SERVICIO, señala como su domicilio Fiscal el edificio ubicado en Calle Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, México, Ciudad de México.
1.8. Los documentos legales, técnicos, económicos y financieros que se generen con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO formarán parte integral de la misma.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO.
II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente ORDEN DE SERVICIO.
II.3. Que dentro de los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de la prestación de servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo Administrativo en el que se fundó dicho procedimiento.
II.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que se representa sus apoderados, o sus representantes no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del Acuerdo Administrativo.
II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacer, mismas que en forma alguna no se limitan en forma alguna en términos del testimonio notarial que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO.
II.7. Que tiene su domicilio fiscal en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los servicios que se describen en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anexo técnico (1) que debidamente firmado por las partes, forma parte del mismo; (en caso de que los servicios contratados correspondan a los adjudicados por el artículo 207 fracción XX del Acuerdo de Organización) el cual contiene los alcances, presupuesto y programa de ejecución. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a atender los servicios preventivos en los tiempos señalados en el ANEXO TÉCNICO adjunto y los correctivos o de emergencia que se le soliciten con un tiempo de respuesta máximo de dos horas a partir de que se haya recibido el reporte las 24 horas durante la vigencia de la ORDEN DE SERVICIO. En caso de no atenderlo en ese lapso de tiempo, "EL CONSEJO" aplicará las penas convencionales que se estipulan en este instrumento.
SEGUNDA. - Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta ORDEN DE SERVICIO el señalado en el anverso de este documento.
TERCERA. - "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en forma correcta, de las siguientes modalidades:
• Factura o remisión a nombre del "Consejo de la Judicatura Federal", con R.F.C. C.F.JF950204-TL0 y domicilio fiscal en Avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01000, en México, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada en donde conste la recepción de los servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
• En su caso, el reporte mensual, trimestral, semestral o anual de los servicios realizados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" donde conste la recepción de conformidad debidamente autorizada por el Administrador Regional o Delegado Administrativo.
• Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.
• Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
La documentación relacionada deberá presentarse a la conclusión de los trabajos objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, (o en su caso, conforme al desglose del calendario del programa o anexo técnico adjunto), quedando establecido que, de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.
CUARTA. - En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO", de conformidad con el artículo 376 del Acuerdo Administrativo.
QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el servicio en: el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se fijan en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO y/o sus anexos, la que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificando que se hayan prestado en los términos y especificaciones pactadas lo que se hará constar a través de la formalización de la factura firmada y sellada, por la persona que los reciba y esté autorizada para

ello. Queda expresamente entendido que la recepción de los servicios no libera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.
SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, sin costo alguno para éste.
SÉPTIMA. - Cualquier modificación al presente se realizará conforme a lo indicado en el artículo 368 del Acuerdo Administrativo.
OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIO o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del I.V.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo. El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a lo estipulado en las obligaciones previstas en el Anexo Técnico, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra. En caso de que no se preste el servicio con el personal previsto en la presente ORDEN DE SERVICIO, se descontará el costo del elemento que falte para cubrir la independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula. La falta de supervisión del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada hora de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada. "EL CONSEJO" podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una modificación a las obligaciones contratadas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados, a la fecha de fijación de la pena. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula. Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcione los servicios con el equipo y personal que se establezca en el Anexo Técnico, se le aplicarán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento. "EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o bien, (en caso de haber sido requerida), aplicará la misma a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Primera de este instrumento. En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.
NOVENA. (En caso de que se otorgue anticipo) "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de los bienes, deberá presentar fianza por el caso por el artículo 409 del Acuerdo Administrativo, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la deuda instrumentada o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" ocasionará el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL CONSEJO" deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del I.V.A. para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total de este instrumento, a la vigencia que se indica en los anexos a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y 407 del Acuerdo Administrativo. En caso de que la conformidad de los bienes contratados se corrija o preventivo de los bienes, "EL CONSEJO" podrá retener la fianza de cumplimiento hasta en tanto no se hayan terminado los efectos del contrato, lo anterior sin perjuicio de mantener vigente la póliza de vicios ocultos "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), indicando a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, de conformidad con el texto de las obligaciones de la ORDEN DE SERVICIO que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo de la Judicatura Federal, en materia de procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; B) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto de la ORDEN DE SERVICIO y en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales y juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente; C) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; D) Que continuará garantizando el monto cubierto por el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; E) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación a cargo efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y F) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
DÉCIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los servicios materia de esta ORDEN DE SERVICIO, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las obligaciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con los servicios materia de esta ORDEN DE SERVICIO.
DÉCIMA PRIMERA. - "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido esta ORDEN DE SERVICIO, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, con base al procedimiento señalado en el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.
DÉCIMA SEGUNDA. - "EL CONSEJO" podrá dar por terminado anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de interés público o interés general, en términos del artículo 416 fracciones IV y V del Acuerdo Administrativo.
DÉCIMA TERCERA. - "EL CONSEJO", podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIO por causa debidamente justificada y acreditada, en términos del artículo 424 del Acuerdo Administrativo.
DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones establecidos en esta ORDEN DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO". Asimismo, no podrá

subcontratar los servicios sin la autorización expresa de "EL CONSEJO", de conformidad a lo establecido por el artículo 367 fracción V del Acuerdo Administrativo.
DÉCIMA QUINTA. - "EL CONSEJO", a través de la _____ por conducto de la _____ (que corresponda), tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal y por lo tanto llevar a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio) en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos, para lo cual, se le otorgarán las facilidades que sean necesarias. En el supuesto de encontrarse que los servicios no se prestaron, o existieran deficiencias en su calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar en su caso, la corrección, reposición o bien la aplicación de la deductiva que corresponda; (en caso de que los servicios contratados correspondan a los adjudicados por el artículo 207 fracción XXIX m), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza los servicios, durante los 30 días naturales posteriores al último mes del servicio programado, respecto de su correcta ejecución, la calidad de los materiales y mano de obra, así como por omisiones, daños y vicios ocultos posteriores a la recepción de los servicios. "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión de la ORDEN DE SERVICIO, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407 en relación con el 416 fracción III del Acuerdo Administrativo.
DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene la facultad de decir cualquier cambio a los servicios o realizar cualquier servicio diverso o extraordinario; debiendo solicitar su aprobación por escrito a "EL CONSEJO", sin dicha autorización, no se le cubrirá importe alguno por estos servicios, independientemente de su responsabilidad.
DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar para el beneficio o interés propio o de terceros información y conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIO por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.
DÉCIMA OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO. (Por lo que en caso de estar indicado en el anverso), deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total sin I.V.A. de la ORDEN DE SERVICIO para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.
DÉCIMA NOVENA. - Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del prestador de servicios y del (os) administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSEJO" y la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado en el domicilio legal que se haya señalado en el anverso de la presente orden de servicio) o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.
VIGÉSIMA. - Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de la presente ORDEN DE SERVICIO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los ____ días del mes de ____ de ____.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Administrador Regional o Delegado Administrativo

FIRMA DE LOS SUPERVISORES DE LA CONTRATACIÓN

Formato OS/AR-01

luRmCay1n2/b6t8reIrguv/WfLOpnAesJskgZYAos=

ANEXO No. 12 MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N° __ ____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha ____ de _____ de 2019, por un importe de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha desde la fecha de inicio de vigencia del contrato que se garantiza hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Coordinación de Administración Regional; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

ANEXO No. 13
MODELO DE TEXTO PARA PÓLIZA DE FIANZA VICIOS OCULTOS
(EN SU CASO)

Importe de la fianza: \$ 0.00 (M.N.)

Por: ... ,

A favor del: Consejo de la Judicatura Federal.

Para garantizar por ..., con domicilio en ..., con R.F.C. ..., la cantidad de: \$0.00 (M.N.), la correcta ejecución de los trabajos y servicios contratados, la calidad de los mismos, la calidad de los materiales y mano de obra, así como para responder por defectos, omisiones, faltantes, daños, vicios ocultos y demás responsabilidades que pudieran surgir con posterioridad a la recepción de los trabajos derivada de la orden de trabajo número: ... con fecha ... con monto de \$ 0.00 (M.N.) incluye el 16% del I.V.A. relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en: Póliza de ---, correspondiente al ejercicio fiscal 20--, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en Que celebra el Consejo de la Judicatura Federal. La compañía afianzadora expresamente acepta que: A) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de ésta Póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; B) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los trabajos y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; E) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de Fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; F) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la Póliza de Fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el Artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. G) Se obliga a corresponder las cantidades y demás gastos y costos de aquellos trabajos mayores y menores que el fiado no cumpliera y el Consejo de la Judicatura Federal por tal motivo que tuviera que confiarlos a la ejecución de un tercero, manteniendo vigente la fianza para tal efecto. =Fin de Texto=

ANEXO No. 14
MODELO DE TEXTO PARA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
(EN SU CASO)

Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Importe de la fianza: \$ 0.00 (M.N.)

Por: ... , con domicilio en ...

A favor del: Consejo de la Judicatura Federal con domicilio en Avenida Insurgentes sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Para garantizar por ..., con R.F.C. ..., hasta por la expresada cantidad de \$.00 (M.N.), que equivale al 10% del monto máximo total del contrato, antes de IVA, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en la cláusula ---- del contrato abierto de prestación del servicio número ---- de (fecha) celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, con un importe máximo total de \$.00 (M.N.), antes de Impuesto al Valor Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo y, en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o espera; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. Ciudad de México, a ...

*** FIN DE TEXTO ***